



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00277910-NEU-DESP#MS - COBERTURA VACANTES SALUD.

VISTO:

El EX-2020-00277910-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en los distintos agrupamientos de los efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Público Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, cubrirían aquellas bajas por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa, que provocaron una significativa reducción del recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que de acuerdo a la necesidad de los efectores, resulta necesario transformar las vacantes generadas por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1358/19) del ex agente EUGENIO JOSE PALERO (Legajo N° 659214 – CUIL N° 20133355791 – Médico General (M1G) – Categoría PF5 – Planta Permanente) de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en un (1) puesto “Medico Laboral (M1I)”, Categoría PF1 y por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 219/20) del ex agente ALEJANDRO DEL CARMEN CHAVES (Legajo N° 197492 – CUIL N° 20132103802 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS5 – Planta Permanente) del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en un puesto “Enfermero (E2T)”, Categoría TC1;

Que de acuerdo a la documentación obrante en IF-00416251-NEU-RH#MS de Orden 3, resulta necesario transferir del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, la vacante por Renuncia

(Decreto N° 1416/18) del ex agente LUIS GUSTAVO PEREZ (Legajo N° 14269 – CUIL N° 20311974441 – Enfermero (E2T) – Categoría TC1), al Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020- 00561864-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2020-00561426-NEU-DESP#MS**, **IF2020-00561609-NEU-DESP#MS** y en el **IF-2020-00561703-NEU-DESP#MS** que forman parte de la presente norma.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

